



FBRM

Federación de Billar
de la Región de Murcia



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA. PROCLAMACIÓN PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE BILLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

CESE JUNTA ELECTORAL

En Murcia, a las 16:30 horas del día 30 de diciembre de 2020 se reúnen de forma telemática mediante plataforma Zoom los siguientes miembros de la Junta Electoral Federativa:

D. Blas Amante Balsalobre como Presidente

D. Andrés Martínez Guillén como Secretario

D. José Larosa Amante como Vocal

D. Mario Mercader Vidal como Vocal

siendo dispuesto por su parte cuanto sigue:

PRIMERO. - PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE BILLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En el calendario electoral aprobado en la modificación de 26 de noviembre de 2020 se hace constar que se establece que el 30 de diciembre de 2020 procede la proclamación definitiva de candidaturas a Presidente/a de la Federación de Billar de la Región de Murcia (FBRM).

Dentro del plazo establecido al efecto, s.e.u.o., no se han presentado reclamaciones frente a la candidatura a la presidencia de la FBRM proclamada provisionalmente el 17 de diciembre de 2020 presentada por D. JOSÉ ANTONIO CARRASCO FERNÁNDEZ.

Por lo expuesto, se **ACUERDA**:

Primero. - Proclamar de forma definitiva la candidatura a Presidente de la FBRM a D. JOSÉ ANTONIO CARRASCO FERNÁNDEZ.

SEGUNDO. - PROCLAMACIÓN DE PRESIDENTE DE LA FBRM

En el calendario electoral aprobado en la modificación de 26 de noviembre de 2020 se hace constar que se establece que el 31 de diciembre de 2020 procede la elección de Presidente de la FBRM.

Señala el artículo 30 del Reglamento Electoral que,

“4. En el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y éste quedará nombrado Presidente”. (Art. 17.4 de la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Por lo expuesto, se **ACUERDA**:

Primero. - Proclamar Presidente electo de la Federación Billar de la Región de Murcia a D. JOSÉ ANTONIO CARRASCO FERNÁNDEZ (artículo 31 del Reglamento Electoral).

Segundo.- Esta Junta Electoral, tal y como establece el artículo 12, en su punto 6 del Reglamento Electoral, cesa en sus funciones una vez hecha la proclamación definitiva del Presidente de la FBRM.

Tercero.- Instar a la FBRM a que, tal y como establece el artículo 22 (*Comunicación a la Administración*) de la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se



FBRM

Federación de Billar
de la Región de Murcia



establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se proceda a la comunicación a la Administración a través de su órgano competente (Secretaría General), y habiéndose procedido en este acto a la finalización del proceso electoral desarrollado en 2020, se proceda a informar y comunicar de la proclamación de Presidente y demás órganos electos, miembros de la Asamblea General, tanto a la Dirección General de Deportes, como a cualesquiera otras entidades o instituciones que pudieran precisar del conocimiento de tales datos o información. A tal efecto se hace constar que la presente acta tendrá a todos los efectos la consideración de acta o acuerdo de proclamación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 b) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 18 apartado 1 del Decreto 65/2002, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

Procédase a la publicación de la presente resolución y sus correspondientes acuerdos en el tablón de anuncios de la FBRM y en el apartado "Elecciones 2020" de la web de la FBRM, siendo remitida igualmente a los Clubes para su conocimiento y difusión.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las a las 17:30 horas del día indicado, se levanta la correspondiente acta de este procedimiento a los efectos legales oportunos y, queda unida como documentación electoral de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº B PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo.: D. Blas Amante Balsalobre

Fdo.: D. Andrés Martínez Guillén